

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ

EERANTEORES HERNÁNDEZ

JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA COORDINABOR GENERAL DE ECOLOGÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	QUINCENA DE		
DIA	MES	I AÑO	OPERACIÓN
Dir	IVIES		
01	11	2018	

-											L				

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO									NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO						
DATOS PERSONALES										***************************************					
RE	G. FED. CC	NT.	APELLID	O PATERI					TERNO	<u> </u>			NOMBRE(S)	
HE	FG620608	LK2	HER	NANDEZ		7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	FU	ENTE	S				GILDARDO		
	***************************************					DATOS LA	BORA	ALES							
RAMO SI	ECTOR PROG	RAM SUBF	R DEPENDEN	UN. RES.	PROYECT	O HAB	١	VIVEL	CVE. PI	UESTO	NUM, PLA,	QUINQ.	CVE, ESC.		SEXO
4	1 4	41	21	6	103	92		014	05	8	3093			ÿ	(M)
			DESCRIPCIO	N DEL PU	ESTO					 ا		٠	AVE CURP	<u> </u>	
			HONORARIO									- 05	AVE 001(1		
						FEC	HAS								
	INGRESO]	CAM	вю		LICE	NCIA			R	EANUDA	CION		BAJA	
DIA	MES	AÑO	DIA MES	AÑO	DIA	ME	S	A١	io	DIA	MES	AÑO	DIA I	MES	ОЙА
01	11	2018											30	11	2018
		JUSTIF	ICACION Y/O	MOTIVO	DEL MOV	/IMIENTO				1	SE	LIQUIDAF	RON SUELD	OS HAS	STA:
			RENOVACI	ON DE CO	NTRATO)									
PE	RCEPCION	IES	IMPO	RTE		GOB	ERI	VO	DEL	£5¢	ONCEDI	0			-
01 \$13,592.53 DETERMINATION SUPPLY BASE															
	******) V		从				
					- 3)FICIAL					er Surence er over 10	`			
						IRECCIO					1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1	<u> </u>			
	·			1,000	22-06-234-11	·			····		111101			White Carlo 1990	Second
					W 1000 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 -	OS DE AI	VTECE	EDEN	ΤE					272	
RAMO SE	1 PROG		11.700	ent turk	CKCS#	PROYEC 103	то	HAE	92	0	NIVEL 14	CVE	PUES#5-0 056	NOM S	PLAZA 093
	L			1.				J		1		1			
			101 1005 55:			L TRABA		R SUS	STITUIL	00					
		4	IOMBRE DEL	IKABAJA	DOR SU	SHTUIDO).						REG. FED. (CONT	
NOTE (A															
MOTIVO DEL AL															
								-	DIA		MES	AÑO	DIA I I	AL //ES	AÑO
													-=- '		
	·····											1			
ELABORO PRO					ONE	A	1		RE	Viso			AUTO	RIZO	Ţ

LIC. ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C. HERNANDEZ FUENTES GILDARDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1 Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Publica Estatal
- li Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante llegal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lio. Marco Antonio Mena Rodriguez segun nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honoranos que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honoranos Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 13592.39 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando -se toga responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA
- THE PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos jarciales:

TENDERA - Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales <u>que la comenciale</u> GOBIERNO DEL ESTADO " Tablica el trabajador seran tratados de forma independiente a la cláusula anterior <u>la comenciale</u> GOBIERNO DEL ESTADO " previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento. sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comuníque a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión, "L4 DEFENDENCIA: procedera a realizar el pago de los honoranos devengados que a esta fecha no esten publenos

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello será causat de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". la declaración de rescision del presente contrato.

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquinó en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestacion de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civí) I del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción ue los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningun vicio de la voluntad como error dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

gua que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el Manual Roy en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati, 01 DE NOVIEMBRE DE

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL TITULA<u>r de-la-</u>dependencia

EFRAUETLORES HERNÁNGE COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- HERNANDEZ FUENTES GILDARDO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA SELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO**

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC

STIGO.

HUMANOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO	QUINCENA DE	
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	12	2018	

	and the same			AVI	SO D)E MO	VIM	IENT(O AL	PA	DRON D	ΕP	ERS	NOS	IAL)1	12	2018			
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO										P J	NOMBR BASE CONFIA FUNCIO HONOR POLICIA PENSIC INTERIN	NZA NARIC ARIOS VINDU NADO	STRI	AL	The state of the s								
									Г	ΤΔΟ	OS PERSO	ΝΔΙ	ES									-	
F	REG. FE	D. CC	ONT.	Ì	F	APELLID	O PA	TERN			APELL			ERN	10				NOMB	RE(S)			
	HEFG62	0608	LK2			HER	NAN	DEZ				FUEI	NTES	3					GILDA	RDO			
										DA	TOS LABOR	RALE	ES .										
RAMO	SECTOR	PROC	SRAM	SUBF	R DE	EPENDEN	UN.	RES	PROYEC	то	НАВ	NIV	EL (CVE I	PUESTO) NI	JM PLA	QUINQ	CVE	ESC		SEXO	
4	1		4	41		21	!	6	103		92	01	4	0	58	3	093				g	€) (M)	ı
					DESC	CRIPCIO	N DE	L PUE	STO						7 [C	LAVE CI	JRP			
					НОИС	ORARIO	S AS	IMILAI	BLES		101.1												
											FECHAS	;											
6) 4	-,-	RESO			D14	CAM	BIO	4110	- DI		LICENC	A	مقد				NUDACION BAJA MES AÑO DIA MES AÑO						
DIA 01		ES 2	20		DIA	MES	_	AÑO	DIA	4	MES	+	AÑO	2	DIA	┿	MES	AÑO	DIA 31	M		AÑ0 201	
٥١			<u> </u>				_L_							1		<u> </u>							
	JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: RENOVACION DE CONTRATO																						
	PERCE	CION	1ES			IMPO	RTE										CEPTO)					
										€.	GOBIER	(N	O L	EL	LS:	ÎΑ	110						
	C)1		1		\$13,59	2.53		9			2 1	LA	XC.	ALA	DELI	DO BAS	SE					
									P. Policina	-))	7	11	\Box_j	II Ir	1	70						
									2 9	~~\ `	71, 0	4	ENE	20)19	1							
OCCIALIA MAYOR DE GORIEDA																							
DATOS DE ANTECEDENTE COLLEGA DE CANTECEDENTE COLLEGA DE CANTECNOR DE CANTECEDENTE COLLEGA DE CANTECEDE																							
DANO										DI 474													
RAMO 4	RAMO SECTOR PROGRAM SUBPROG DEPENDEN UNID. R 4 1 4 41 21 6						_	PROYECTO 103	_		92		ľ	VIVEL 14		058	` -		. PLAZA :093				
	4 1 4 41 21 6 103 92 14 036 3093																						
DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO. REG. FED. CONT.																							
NOMBRE DEE TRADITIONS. REG. PED. CONT.																							
						MOTIV	0																
								DEL AL															
													F	DI	A T	ME	S	AÑO	DIA	ME	s	AÑC	
																				1			

ELABORO	PROPONE ,	REVISO	AUTORIZO
145	(Justin)		
LAURATSELA ROMERO MARTINEZ	EFRAIN FLORES HERNANDEZ	LIC ALICIA FRAGA BRETON	LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C. HÉRNANDEZ FUENTES GILDARDO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ. LA DEPENDENCIA Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE. QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DEGLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala)de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por el C Gobernador Lic Marco Antonio Mena Rodríguez según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII. Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 13592,39 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las pertes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Còdigo Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prómoga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SEPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civí}l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE DICIEMBRE DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA ERANDELORES LERNANDEZ COORDINADON GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROMESIONALE

C.- HERNANDEZ FUENTES GILDARDO

TESTINO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

LAUFA ISEKA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC HUMANOS